## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## **EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ESCISIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO, DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DIPAC MANTA CIA.LTDA, CONSTITUCIÓN POR ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA MEGADVENTURE S.A Y REFORMA DE ESTATUTOS.

Se comunica al público que la compañía DIPAC MANTA CIA.LTDA, disminuyó su capital en \$ 5.000 CINCO MIL DOLARES y se escindió creándose la compañía MEGADVENTURE S.A, y Reforma de Estatutos, por escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Décima Sexta del cantón Guayaquil el 2 de Julio del 2001; fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No. 1.P.DIC. 00470 de 19 DIC. 2001

- A) DATOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE CREA: MEGADVENTURE S.A.
- 1.- DOMICILIO: Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí.
- 2.- DURACION: Cincuenta años desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: El capital Autorizado es de \$ 10.000 DIEZ MIL DOLARES y el Capital Suscrito es de \$ 5.000 CINCO MIL DOLARES y esta dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de 1 dólar cada una.
- **4.- OBJETO .-** Su actividad predominante es: La construcción, diseño, compra, venta, arriendo y readecuaciones de todo tipo de edificaciones y bienes raíces en general, etc.
- **5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** Está a cargo del Presidente, Vicepresidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal el Gerente General.
- B) CAPITAL de la escindida: El Capital Actual es de \$ 5.000 CINCO MIL DOLARES y esta dividido en 25.000 participaciones de \$ 0.04 centavos de dólar cada una.

E	El presente extrac	to deberá public	carse en un t	amaño de por	lo menos	quince c	entímetros ;	or dos	columnas
1	(diez centímetros)	en el periódico	de mayor cir	culación de la	ciudad de	•			

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## **EXTRACTO**

C) AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento la ESCISIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO, DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DIPAC MANTA CIA.LTDA, CONSTITUCIÓN POR ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA MEGADVENTURE S.A Y REFORMA DE ESTATUTOS, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Portoviejo,

19 DIC. 2001

Ab. Mario A. Santos Suárez SECRETARIO-ABOGADO

MASS-mzm 2001-12-19